



EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones para la competitividad y calidad de las empresas turísticas de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se aprueba la primera convocatoria para 2024. (2024040167)

BDNS(Identif.):782651

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y en el presente DOE (<http://doe.juntaex.es>).

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la competitividad y la calidad de las empresas turísticas de Extremadura con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, a través de las siguientes líneas:

- Mejora de la calidad de los alojamientos rurales.
- Mejora de la calidad de los balnearios.
- Mejora de la calidad de las empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística.
- Mejora de la calidad de los alojamientos hoteleros, extrahoteleros y de restauración.

Estas subvenciones contribuirán a alcanzar los objetivos de creación y cohesión de experiencias turísticas en soportes tangibles e intangibles para fortalecer el atractivo del destino y, por tanto, lograr más vinculación y recomendación por parte de los visitantes.

La finalidad de las ayudas previstas en estas bases es contribuir a la consecución de los objetivos relacionados con la Medida C14.I1submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

En particular, las finalidades específicas y los objetivos de las ayudas son:

- Mejorar la oferta de los servicios y productos turísticos.
- Mejorar la venta digital del destino Extremadura.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser personas beneficiarias, las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes, sociedades civiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado y sean propietarias, arrendatarias o concesionarias y que sean explotadoras de establecimientos destinados a empresas turísticas o a balnearios.

Son empresas turísticas las siguientes:

- a) Alojamientos rurales: casas rurales, casas-apartamento rural, casas-chozo y hoteles rurales.
- b) Empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación:
 - 1. Empresas de intermediación turística: agencias de viajes, centrales de reserva y organizadores profesionales de congresos.
 - 2. Empresas de actividades turísticas alternativas.
- c) Alojamientos hoteleros, extrahoteleros y de restauración:
 - 1. Alojamientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamento, hoteles balnearios, hostales y pensiones.
 - 2. Alojamientos extrahoteleros: apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.
 - 3. Restauración: restaurantes, cafeterías, café-bares y otros establecimientos de ocio, catering y salones de banquetes.

Son balnearios los siguientes:

- a) Balnearios ubicados en Extremadura.

Las empresas turísticas se encontrarán ejerciendo la actividad turística objeto de subvención en el momento de la solicitud y deberán figurar inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura, con al menos doce meses de antelación a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) de la convocatoria y su extracto, a excepción de los café-bares y otros establecimientos de ocio, que deberán figurar inscritos con al menos ocho años de antelación a dicha publicación.

Tercero. Bases reguladoras.



Decreto 90/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la competitividad y calidad de las empresas turísticas de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU y se aprueba la primera convocatoria para 2024.

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria están financiadas por los fondos europeos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas y se imputarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 2.500.000,00 euros, que se imputarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 2025.

El coste de las acciones previstas será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 342A "Ordenación y Promoción del Turismo", centro gestor 150060000, código de proyecto de gasto 20230420 denominado "ACD Extremadura, destino de experiencias".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial del Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

Mérida, 7 de agosto de 2024.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •

